



Radicado: D 2025070005092

Fecha: 05/12/2025

Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DECRETO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No.
2025070003772 DE 2025"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 209, 211 y 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 1, 14 y 15 del artículo 119 y 120 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que, por medio del Decreto con fuerza de ordenanza No. 2024070003913 de 05 de septiembre de 2024 se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.
3. Que, el 11 de junio de 2025, se expidió el Decreto departamental No. 2025070002613, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"**.
4. Que, mediante el decreto citado en precedencia, se delegó en la Secretaría General del Departamento de Antioquia, la función de adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como la función de ordenar el gasto y expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual con relación al contrato interadministrativo que tiene por objeto realizar el **"Análisis integral del ecosistema de educación terciaria y superior de Antioquia con el fin de evaluar las capacidades institucionales, la cobertura académica y la articulación territorial del sistema educativo regional."**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 2025070003772 DE 2025"

5. Que, en el decreto referido, se dispuso que la supervisión del contrato interadministrativo antes mencionado, sería ejercida por el titular de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, salvo el componente jurídico que será realizado por la Secretaría General.
6. Que, a través de Decreto departamental No. 2025070003772 del 21 de agosto de 2025, se modificó parcialmente el decreto No. 2025070002613 de 2025, en el sentido de designar en la supervisión del Contrato Interadministrativo No. 4600018264 Cuyo objeto es "*Análisis integral del ecosistema de educación terciaria y superior de Antioquia con el fin de evaluar las capacidades institucionales, la cobertura académica y la articulación territorial del sistema educativo regional*" al Subsecretario de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, que para ese momento era el doctor CAMILO ANDRÉS MORALES o quien hiciera sus veces, salvo el componente jurídico ejercido por la Secretaría General.
7. Que en el marco de los principios de eficiencia, economía y coordinación de la función administrativa, se encuentra necesario modificar de manera parcial el Decreto No. 2025070003772 de 2025, en lo que respecta a la designación de la supervisión del contrato interadministrativo al cual se ha hecho referencia, para que recaiga en el (la) Director (a) de Calidad Educativa y Trayectorias Educativas, en consideración a las funciones inherentes a la referida dependencia y su relación directa con los temas comprendidos en el objeto contractual, excepto en el componente jurídico que deberá continuar a cargo de la Secretaría General de Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

Artículo 1. Modificadorio. Modifíquese el Artículo primero del Decreto No. 2025070003772 del 21 de agosto de 2025, el cual quedará así:

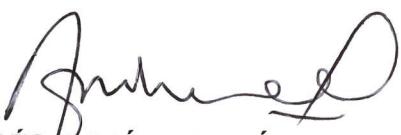
Artículo 1. Modifíquese el Artículo 2º del Decreto No. 2025070002613 del 11/06/2025, el cual quedará así:

"Artículo 2º. Supervisión. La supervisión del contrato interadministrativo No. 4600018264, será ejercida por el (la) Director (a) de Calidad y Trayectorias Educativas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, doctora CAROLINA MARGARITA GARCÍA CORREA identificada con cedula de ciudadanía número 43.111.537, o quien haga sus veces, salvo el componente jurídico que lo realizará la Secretaría General."

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 2025070003772 DE 2025"

Artículo 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación. Los demás aspectos del Decreto No. 2025070003772 del 21 de agosto de 2025 que no fueron objeto de modificación conservan su vigencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



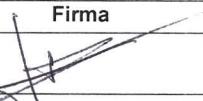
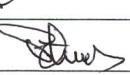
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

	NOMBRE	Firma	Fecha
Proyectó	Iván Darío Uribe Naranjo –Director de Asuntos legales-Secretaría de Educación		02-12-2025
Revisó	María Helen Cifuentes Valencia –Directora de Asesoría Legal y de control		02-12-2025
Aprobó	Helena Patricia Uribe Roldan – Subsecretaria Jurídica		2/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.